



Resolución Directoral Regional

N.º 02083-2025-DRELM

Lima, 11 de julio de 2025

VISTO: El expediente N.º **MPD2025-EXT-0639174**, el Informe N.º 00259-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, el Informe N.º 01318-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia; y en su artículo 8, precisa como una de sus funciones: k) Expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de contratación

¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0639174

CLAVE: 55ED5C

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU;

Que, la citada Norma Técnica, en su numeral 5.2.1.1.1, señala que: «La DRE (...) convoca mediante resolución directoral al concurso público de contratación de docente regular de los IESP/EESP públicos de su jurisdicción, y aprueba el cronograma de ejecución del proceso de contratación (...);»;

Que, asimismo, el numeral 7.5 de la Norma Técnica establece que, «Si concluida la segunda convocatoria quedaran plazas vacantes y horas disponibles desiertas y ningún postulante en primera y segunda convocatoria haya alcanzado el puntaje mínimo de cuarenta y ocho (48) puntos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.3, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria extraordinaria considerando las etapas y el cronograma reducido establecido en el numeral 5.2.1.5 de la Norma Técnica, evaluando la pertinencia de los requisitos y puntajes, a fin de facilitar la cobertura de la plaza vacante mediante concurso público».

Que, de igual forma indica que, «La DRE comunica a la DIFOID la necesidad de llevar a cabo una convocatoria extraordinaria dos (2) días hábiles antes de su inicio para la apertura del formulario virtual de postulación. Y que, concluida la convocatoria extraordinaria, la DRE remite a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso, bajo responsabilidad»;

Que, ante ello, con Oficio N.º 491-2025/DIR.EESPP"MG", de fecha 26 de junio de 2025, la directora general de la EESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», solicitó la apertura del concurso público de contratación docente, año lectivo 2025, convocatoria excepcional de contrato docente que permita cubrir la plaza con código NEXUS N.º 351411111822, con el que comunica que ya se ha realizado la 1ra y 2da convocatoria de contrato docente 2025 y no se ha logrado cubrir dicha plaza, conforme al cuadro que adjunta;

Que, con Informe N.º 00259-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP-EFC, de fecha 7 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior concluyó que, se debe emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», conforme al cuadro que se adjunta;

Que, mediante el Informe N.º 01308-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo que apruebe la convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2025, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0639174

CLAVE: 55ED5C



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Contando con el visto de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria extraordinaria y el cronograma del concurso público de contratación docente de la EESPP «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», para el año 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN
DOCENTE EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA
PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA – CONVOCATORIA
EXTRAORDINARIA**

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	2	11/07/2025	14/07/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	15/07/2025	15/07/2025	CE
Presentación de reclamos	1	16/07/2025	16/07/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	17/07/2025	17/07/2025	CE
Evaluación pedagógica	1	18/07/2025	18/07/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	21/07/2025	21/07/2025	CE
Presentación de reclamos	1	22/07/2025	22/07/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	24/07/2025	24/07/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	25/07/2025	25/07/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	30/07/2025	30/07/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	31/07/2025	31/07/2025	DRE
	12 días hábiles			

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0639174 CLAVE: 55ED5C



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior remita el presente acto resolutivo y el listado de las plazas convocadas a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente – DIFOID del MINEDU, así como el informe técnico detallado al finalizar la convocatoria extraordinaria, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que se publique la presente resolución en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-dreilm>).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, y a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «MANUEL GONZÁLEZ PRADA», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente
MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/ J.OAJ
WJGM/ C. EGSA
KFCC/ABOG.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0639174 CLAVE: 55ED5C

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx

